

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 477 CONCON, 19 FEB 2019

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 96/2019 de fecha 11 de febrero del año 2019 con autorización Alcaldía.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

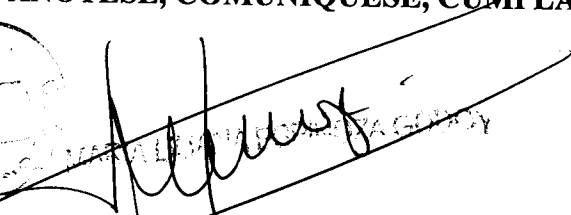
1. la importancia de abordar los aspectos de colaboración en el ámbito de transferencia técnica de los equipos de salud e intersector y revisión de organismos, dispositivos o plataforma que trababan la temática de lactancia materna.
2. La formación y experiencia en la temática lactancia materna y con el fin de favorecer la articulación para el fomento y protección de la lactancia en la región.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE, la asistencia y participación en la Reunión Técnica de "LACTANCIA MATERNA", organizado por la SEREMI de salud y que se realizara el día 15 de febrero del año 2019 en las dependencias del Dto. De Salud Publica en la ciudad de Valparaíso desde las 15:00 horas, a la siguiente funcionaria:

- PAULA CAMPOS GALVEZ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado